PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 006/12

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – PAC Nº 236.887

FECHA: 08 de junio de 2012

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Sección

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas* presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) N° de PAC: 236.887
b) Nombre del Llamado: **COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**
e) Modalidad: Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:**

Según Acta de Apertura de Sobre N° 011/2012 de fecha 07 de abril de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA
OFFICE CLIP S.R.L	80068676-4	10.304.000
FULL OFFICE S.R.L.	80028600-6	9.733.600
VR S.A	80048197-6	7.798.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se *presenta a continuación.*----------

DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el firmada por el Oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona Física).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de Integridad conforme al Art.20, inc.c), ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N1 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, **OFFICE S.R.L., FULL OFFICE S.R.L., VR S.A.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

GRACIELA LÓPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos:
Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

4) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6.225 de fecha 04 de marzo de 2011 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el PBC, Anexo N° 1, numeral17.----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin *necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de* contratación".----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del* vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 15 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para **COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**", el cual, según Acta Nº 010/2012 de fecha 25 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: José María Samudio Rodríguez, BBO Logistic S.A., La Alpaca S.R.L., Fonoluz S.A., Global Trading y Office Compu S.A., ninguna de las cuales ha presentado su oferta en dicha ocasión. ----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº01 de fecha 25/04/2012, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Mesa de Entrada UCNT (Vía E-mail y Vía Web) Expediente *Nº 312434* de fecha 25/04/12.----------

GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Jefe de Servicios Generales

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supra citadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la Compra de productos de oficina, tintas, cintas tóner, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 07 de mayo de 2012, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas presentada por **OFFICE CLIP S.R.L., FULL OFFICE S.R.L. Y VR S.A.**, remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el PBC, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertas por las empresas ----------

5) Análisis de Ofertas

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

El comité ha solicitado por nota a la empresa FULL OFFICE S.R.L.la presentación de sus especificaciones técnicas debido a que no ha presentado anteriormente, el mismo fue remitido en el plazo solicitado.----------

- En el ítems Nº 1 Aparato de Fax las empresas VR S.A., FULL OFFICE S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas y la empresa VR S.A. es el que presenta mejor oferta económica, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la misma.----------

- En el ítem Nº 2 Escáner la empresa OFFICE CLIP no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, *en tanto las empresas VR S.A. FULL OFFICE reúne las condiciones requeridas y la empresa V.R. S.A. es la* que presenta mejor oferta económica, por lo que se recomienda adjudicar a la misma.----------

- En el ítems Nº 3 Teléfono digital alámbrico, las empresas FULL OFFICE S.R.L. Y OFFICE CLIP S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el PBC.L. La empresa VR S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, pues ha ofertado teléfono digital inalámbrico, por lo que se descalifica a esta empresa en el ítems citado. La empresa FULL OFFICE S.R.L., presenta el precio más bajo, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.----------

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 706/2012 de fecha 13/04/2012, por un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).----------

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas "y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** *al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue.*----------

ADJUDICAR, por ítems el llamado a Contratación Directa: "**COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PAC Nº 236.887** a las siguientes empresas.----------

a.1) ***VR S.A****. en los ítems Nº 1 y 3 por un monto total de Gs.4.012.000 (guaraníes cuatro millones doce mil),* incluidas todas las cargas impositivas que corresponden.----------

VR S.A.						
Item	*Descripción*	*Marca*	*Procedenc.*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	Aparato de Fax	Panasonic	China	4	870.000	3.480.000
2	Escaner	HP	China	1	532.000	532.000
	Total					**4.012.000**

C.P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

a.2) **FULL OFFICE S.R.L.,** en los ítems Nº 2, por un monto total de Gs. 979.200(guaraníes novecientos *setenta y nueve mil doscientos) incluidas las cargas impositivas.*----------

FULL OFFICE S.R.L						
Item	Descripción	Marca	Procedenc.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Teléfono digital alambrico	Panasonic	China	4	244.800	979.200
	Total					**979.200**

a) Se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada de los ítems Nº 1 Aparato de Fax e ítems Nº 3 Aparato de teléfono alambrico, por motivos de disponibilidad presupuestaria.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Estela Aldama Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y el Lic. José Luis Sequeira Jefe de Contabilidad y Presupuesto, designados por Resolución Nº 49 de fecha 02 de abril de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

P. GRACIELA LOPEZ ZARACHO
Encargada Servicios Generales

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera